



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL

¿Cuál es el plazo para inscribir un predio?

Al adquirir un predio, el nuevo propietario podrá declarar hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente a la adquisición del bien. De no hacerlo incurrirá en infracción y se le sancionará con multa.

Sin embargo, al estar obligado al pago de los arbitrios del mes siguiente de producida la transferencia, se recomienda presentar su Declaración Jurada hasta antes del último día hábil del mes siguiente de ejecutada la transferencia.

¿Dónde puedo declarar y pagar el impuesto?

Para realizar las Declaraciones Juradas de inscripción y/o descargo debe acercarse a las oficinas de Atención al Contribuyente (ventanillas) de la Sub Gerencia de Registro y Control Tributario de la Gerencia de Administración Tributaria.

Para efectuar el pago de su deuda tributarias sírvase acercarse a la Unidad de Caja que está ubicado en el 1er piso del palacio Municipal de la Municipalidad de San Juan Bautista (ventanillas).

¿Plazo para descargar un predio ¿Qué debo hacer?

Cuando se efectúe cualquier transferencia de un predio, el vendedor debe comunicar la venta del bien, para lo cual deberá presentar una declaración de descargo hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos la transferencia. Asimismo debe cumplir con efectuar el pago del impuesto predial todo el año en que se produjo la transferencia. De no realizar dicha declaración, se le generará una multa tributaria por no comunicar la transferencia a la Administración Tributaria dentro del plazo establecido.